



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA 01/2019

“Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento del GNEA, en las provincias de Santa Fe y Chaco”

CIRCULAR N°03/2019

17 de mayo de 2019

CIRCULAR ACLARATORIA

CONSULTA N° 1

Del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares:

Art 26 – Contenido de la Oferta, Oferta Económica: Menciona este artículo que “El CONTRATISTA se remunerará de la explotación comercial del GNEA”. Por favor, solicitamos que IEASA aclare:

Confirmar si la CONTRATISTA será la responsable de facturar el servicio de transporte a los cargadores que reciban servicio del GNEA. Si este es el caso, indicar la estructura contractual bajo la cual se facturará, quién negociará los contratos con los cargadores, cómo serán las cláusulas de pago y mora de los contratos, y confirmar que IEASA mantendrá indemne al CONTRATISTA en el caso de no pago por parte de los mismos.

RESPUESTA N° 1

Los contratos y facturación serán responsabilidad de IEASA.

CONSULTA N° 2

Del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares:

Art 26 – Contenido de la Oferta, Oferta Económica: Menciona este artículo que “El CONTRATISTA se remunerará de la explotación comercial del GNEA”. Por favor, solicitamos que IEASA aclare:

IEASA garantizará un ingreso mínimo anual (el Precio) al CONTRATISTA en caso que las proyecciones de demanda y/o la tarifa que defina el ENARGAS sean menores a dicho Precio; en este caso IEASA cubrirá la diferencia entre los ingresos reales por la explotación y el Precio ofertado. En el caso que los ingresos por la explotación comercial del GNEA sean mayores al Precio de la CONTRATISTA, indicar si la diferencia constituirá un ingreso de IEASA o de la CONTRATISTA. Adicionalmente indicar cómo será el procedimiento bajo el cual la CONTRATISTA recibirá la

diferencia entre los ingresos del GNEA y el Precio en caso que los primeros no alcancen a cubrir los segundos, explicitando cómo se compararán los montos (por estar nominados en monedas diferentes), cómo se facturarán las diferencias, en qué moneda y con qué plazo de pago.

RESPUESTA N° 2

Se reitera lo mencionado en la respuesta N° 1. Los contratos y facturación serán responsabilidad de IEASA

CONSULTA N° 3

Del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares:

Art 42 – Desequilibrio en las Prestaciones – Irrepresentatividad del Precio:

Entendemos que este artículo no aplica dado que el precio cotizado por la CONTRATISTA es en Dólares, por favor confirmar.

RESPUESTA N° 3

El artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es de aplicación, conforme lo estipulado en la Circular N° 2.

CONSULTA N° 4

Art 58 – Rescisión o suspensión sin culpa del Contratista:

IEASA podrá rescindir o suspender total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia. Especificar si la CONTRATISTA podrá rescindir o suspender de la misma forma que IEASA.

RESPUESTA N° 4

No podrá, salvo las condiciones estipuladas en el Art. 42 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

CONSULTA N° 5

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes por medio de la presente a fin de solicitar una cita para que personal de nuestra compañía - debidamente acreditado - pueda acceder a la información correspondiente a la Licitación de la referencia en virtud de lo establecido en el Anexo V, inciso 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Por favor confirmar a la mayor brevedad posible la fecha, horario y domicilio donde dirigirnos.



RESPUESTA N° 5

Fecha prevista el 21, 22 y 23 de mayo. En Leandro. N. Alem 896 1° P (CABA) - de 9 a 13hs.

CONSULTA N° 6

Nos dirigimos a ustedes a los efectos de solicitar una prórroga de 35 (treinta y cinco) días corridos al plazo de presentación de ofertas para la licitación de referencia, en consideración a que el vigente a la fecha es insuficiente para analizar y cotizar seriamente un servicio que incluye 1.700 k, de gasoductos y ramales por predios privados y 170 instalación de superficie más SCADA a implementar, además de la elaboración de la documentación técnica requerida en " Propuesta Técnica" Art.26, Sección 2, apartado b).

RESPUESTA N° 6

En esta oportunidad no podrá realizarse una nueva prórroga de la fecha de apertura.


Claudia L. Mundo
Presidente
Integración Energética Argentina S.A.



9